



Damos inicio a los comentarios y aspectos relevantes e importantes de las Normas Internacionales de Información Financiera

Tratamiento contable bajo NIIF (IFRS) del deterioro de los inventarios

Consulta:

¿Cómo se debe reconocer la reversión del deterioro de los inventarios?

Antecedentes Normativos:

IFRS FULL	IFRS PYMES
IAS 2	Sección 13 Sección 27

Nuestro Punto de Vista:

De acuerdo con el párrafo 34 de IAS 2, que establece "Cuando los inventarios sean vendidos, el importe en libros de los mismos se reconocerá como gasto del periodo en el que se reconozcan los correspondientes ingresos de operación. El importe de cualquier rebaja de valor, hasta alcanzar el valor neto realizable, así como todas las demás pérdidas en los inventarios, será reconocido en el periodo en que ocurra la rebaja o la pérdida. El importe de cualquier reversión de la rebaja de valor que resulte de un incremento en el valor neto realizable, se reconocerá como una reducción en el valor de los inventarios, que hayan sido reconocidos como gasto, en el periodo en que la recuperación del valor tenga lugar." Resaltado fuera de texto.

El estándar plantea la reversión del deterioro reconocido previamente, hasta alcanzar el importe original.

Desde nuestro punto de vista y para efectos prácticos el reconocimiento de la recuperación del deterioro del valor de los inventarios se hace en el momento en que efectivamente se realice la venta.

Comité Técnico IFRS:

Laura Rozo

Ximena Carrillo

Luís Henry Moya M.

Con la participación de:

Lina Bedoya